

el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacer efectiva la pena de multa. Asimismo, se le impone el pago de las costas procesales.

María del Carmen Zapata García deberá ser indemnizada por las lesiones sufridas en la cantidad de diecisiete mil setecientas treinta y nueve pesetas (17.739 Pts.). Los perjudicados por la muerte de María del Socorro Gómez de Travedo Cansino deberán ser indemnizados en la cantidad de dos millones doscientas cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (2.258.685 Pts.). Sebastián Villar López deberá ser indemnizado por los daños de su vehículo en la cantidad de ciento cuarenta y una mil quinientas cuarenta pesetas (141.540 Pts.). Todas las cantidades referidas serán satisfechas de forma directa por la Cía. de Seguros U.A.P. y subsidiariamente por el condenado, devengando todas ellas el correspondiente interés por mora.

Asimismo, deberá satisfacer a María Luisa Guevara Jiménez la cantidad que se podrá acreditar en ejecución de sentencia por los daños ocasionados en su vehículo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a José Garrido Moreno, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de enero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

276.- D.ª Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 473/1999 se ha dictado la presente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes en este proceso, y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgador el art. 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Hassan Jaadar, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín

Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de enero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

277.- D.ª Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 461/1998 se ha dictado la presente resolución, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

Se acuerda el archivo provisional de las presentes actuaciones, hasta en tanto se presente denuncia por el perjudicado o transcurra el plazo legal previsto para ello.

Y para que conste y sirva de notificación de Auto a Antonio González González, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de enero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

278.- D.ª Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 383/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

Que debo absolver y absuelvo a Laila Bouhout de los hechos denunciados con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Laila Bouchout, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de enero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

279.- D.ª Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 265/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

Que debo condenar y condeno a Abdelkarim Akachar, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 636 del Código Penal